



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 27 AGO 2015

### Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2015-GRA/GR.

#### VISTO:



El Acta de entendimiento y acuerdos celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y una representación de los docentes a nivel regional de fecha 22 de junio de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo señala el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan numeradas taxativamente en el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las cuales está prevista en el literal d) dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante el acta de entendimiento y acuerdos celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y una representación de los docentes a nivel regional de fecha 22 de junio de 2015, se ha acordado conformar la Comisión Técnica de Trabajo para implementar acuerdos y gestiones que permitan dar solución a la problemática del Sector



Por tales consideraciones y en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Técnica de Trabajo para implementar acuerdos y gestiones que permitan dar solución a la problemática determinada en el acta de entendimiento y acuerdos celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y una representación del Sindicato Único de Trabajadores de Ayacucho, de fecha 22 de junio de 2015, de la siguiente manera:

**Presidente:** Gerente General Regional.

**Miembros por el Gobierno Regional:**  
Gerente Regional de Desarrollo Social;

**Miembros por la Dirección Regional de Educación:**  
Director Regional de Educación;  
Director de Gestión Pedagógica.

**Miembros por los docentes:**  
Agustín Enciso Palomino;  
Carlos Enrique Buendía Aguilar; y  
Josafat Castro Huamaní.  
Norma Celedonia Quispe Paredes

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que en caso que alguno de los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo, fueran reemplazados en sus cargos, quienes lo sucedan en el cargo, asumirán automáticamente la calidad de miembros de la Comisión Técnica de Trabajo conformada por el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión Técnica de Trabajo conformada con el artículo primero del presente acto resolutivo, aprobará su correspondiente Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las partes suscribientes del Convenio aprobado con la presente Resolución, con las formalidades que prescribe la Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
ProL VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)

